

# La Comarca de Beteta tras la segregación de sus aldeas

Emilio Guadalajara

A pocos días de que estrenemos el año 2021, año en el que se cumplen 200 años desde que se iniciaron los expedientes de segregación de los pueblos que formaban el antiguo Señorío de Beteta, no está de más que hagamos un pequeño repaso de la situación que se vivía en aquellos momentos en nuestro país y por lo tanto en los pueblos que forman esta comarca.

En el caso que nos ocupa, la desaparición del antiguo Señorío de Beteta y la constitución de los pueblos que lo formaban como ayuntamientos independientes. Éste fue un proceso lento que se inició en la década de 1810-1820, en medio de la Guerra de la Independencia de España y que terminó en agosto del año 1850, tras un largo pleito entre Beteta y El Tobar en los que se fijaron definitivamente las mojoneras entre estos dos últimos pueblos.

Un espacio de tiempo que da para el transcurrir de toda una generación, un tiempo en el que se pueden producir muchos acontecimientos políticos y sociales a nivel nacional que, de un modo u otro, pudieron ser junto a viejas rencillas acumuladas de años atrás, la causa de esta decisión de disgregación. Los orígenes comunes se pueden remontar al menos a cuatro siglos atrás.



Castillo de Rochafría.

En el número 3 de esta misma revista (páginas 26-37), se ofrece un dossier titulado «Separación de Beteta y sus siete pueblos». Se trata de un completísimo y bien documentado trabajo de Joaquín Esteban Cava por un lado y por otro de Carlos Solano Oropesa y Juan Carlos Solano Herranz. También hay que recordar la obra «Beteta, Alma de la Sierra» (año 2000) del tándem formado por esos dos últimos autores aludidos donde se trata profundamente este tema.

Es por eso que en estas líneas intentaremos dar un enfoque distinto a través, por ejemplo, de los cambios legislativos que fueron sucediéndose en el país y que reflejan la sociedad del momento. A veces pensamos que los ayuntamientos han sido así desde siempre y no es cierto. Formar un «nuevo» ayuntamiento y hacerlo funcionar debió ser difícil por la inexperiencia en primer lugar, así como por el hecho de que la autonomía municipal fuese creciendo poco a poco, todo ello bajo «la tutela» y los cambios que se sucedieron durante el siglo XIX tanto de la Diputación como en el Estado.

### Nacimiento de los nuevos ayuntamientos, Diputación Provincial y Partidos judiciales

En mitad de la Guerra de la Independencia y ante la ausencia de Fernando VII que se encontraba retenido en Francia, las Cortes de Cádiz erigidas para defender España de la invasión francesa, movidas más por las buenas intenciones que por la efectividad de las decisiones políticas, se proponen acabar con cualquier atisbo de feudalismo medieval y ello se ejemplifica en dos líneas de actuación complementarias entre sí: la eliminación de los señoríos/mayorazgos (propias del antiguo régimen) y el nacimiento de los «nuevos ayuntamientos».

De ese modo el concepto medieval de villa perderá su papel histórico como protector de un territorio con varias aldeas bajo su jurisdicción y amparo. Esa protección se traducía entre otros aspectos en administración y vida judicial, dejando el Señor o dueño jurisdiccional de la villa de ejercer su poder en favor del «nuevo Estado nacional».

Los «nuevos ayuntamientos», a pesar de los retrasos producidos por los vaivenes políticos (con la vuelta de Fernando VII al poder, se reinstaurarán los señoríos y habrá que esperar a la llegada del Trienio Liberal para iniciar el proceso de segregación de las aldeas), empezarán a surgir a partir de cualquier núcleo poblacional por pequeños que estos sean, asumiendo los mismos y poco a poco, funciones administrativas y legislativas desde una autonomía siempre vigilada y tutelada por la provincia (Diputaciones) y en última instancia por el Estado.

En este sentido, en el año 1833, Javier de Burgos por orden del gobierno español estructuraba en 49 provincias el suelo español y aunque con el paso del tiempo los límites cambiaran ligeramente, en general los mismos siguen correspondiendo en nominación a las actuales provincias. Excepción hecha de las Islas Canarias, que en la Dictadura de Primo de Ribera se desdoblaron en dos provincias, las mismas que en la actualidad.

El límite norte de Cuenca sigue siendo el mismo desde entonces y lo marca principalmente el nacimiento del río Tajo. Beteta y las recién emancipadas aldeas constituirán los confines septentrionales de la provincia. La justicia, que anteriormente recaía en la villa, se organizó en nueve partidos judiciales con un pueblo a la cabeza de los mismos en el que se situaron los juzgados. Estos fueron los siguientes: Priego, Huete, Uclés (luego Tarancón), San Clemente, Motilla del Palancar, Belmonte, Cañete, Requena y Cuenca.

Como es lógico, Beteta perdía de esta manera cualquier atisbo de posible jurisdicción sobre sus antiguas aldeas, ahora convertidas en pueblos independientes y junto a los mismos, pasaba a incluirse dentro del Partido Judicial de Priego, arrojando en el año 1834 el siguiente censo:

- Beteta: 85 vecinos; 437 almas.
- Cueva del Hierro: 43 vecinos; 164 almas.
- El Tobar: 62 vecinos; 211 almas.
- El Val: 62 vecinos; 229 almas.
- Laguna Seca: (ilegible vecinos); 169 almas.
- Masegosa: 55 vecinos; 274 almas.
- Valsalobre: 93 vecinos; 337 almas.
- Valtablado de Beteta: 47 vecinos; 147 almas<sup>1</sup>.

Para esta valoración vecinal, se tomó como referencia de vecino de un pueblo, a todo español que siendo cabeza de familia se hallase inscrito en su padrón de vecindad. Si no estuviese inscrito ahí se le denominaría residente. (Ley de Organización y Administración Municipal. Gaceta de Madrid nº 1.280. 06/07/1.856. Artº 7).

Diferentes Reales Decretos y Leyes tuvieron como objetivo la «Organización y Atribuciones de Ayuntamientos». Ya desde 1835 se tiene claro que:

*«para el gobierno interior de los pueblos y su distrito municipal no habrá más que Alcaldes y Regidores, nombrados unos y otros directa e inmediatamente por los vecinos que paguen contribución directa...».*<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Fuente: Eco de Comercio 10/06/1834, nº 41, pág. 3.

<sup>2</sup> Gaceta de Madrid, nº 1.280. 06/07/1856. Artº 25.



Ermita de Santa Maria del Val.

Tampoco fue fácil que esta legislación cristalizase porque unos y otros gobiernos las votaron y luego las revocaron hasta que en el año 1843 S.M. la Reina rubricó la definitiva y en su artículo 5º se recoge:

*«queda el Gobierno autorizado para formar nuevos ayuntamientos y para segregar pueblos de unos y reunirlos a otros. La reunión se ratificará a instancia de todos los interesados. La segregación a solicitud del que lo intente y con audiencia de los otros. En ambos casos informará la Diputación Provincial».*<sup>3</sup>

Si se considera el año de 1843 y el inicio del expediente de segregación en 1821, quizá puede entenderse ahora que no todos los gobiernos, y fueron muchos, los que vieron con buenos ojos el «nuevo municipalismo». De ahí la dilatación en el tiempo de este proceso de segregación.

Es curioso pero desde un principio se vio la necesidad de ajustar la legislación a la realidad rural del país, ya que cualquier núcleo poblacional, por pequeño que fuese, podría convertirse en ayuntamiento autónomo. Así:

*«en los pueblos o distritos municipales que no pasasen de cincuenta vecinos, tendría que nombrarse un Alcalde, dos Regidores y un Síndico».*

Por aquellos momentos no se llamaban Concejales. A excepción de Cueva del Hierro (43 vecinos en 1834), Valtablado de Beteta (47 vecinos) y Laguna Seca (ilegible), el resto de aldeas superaban ese límite de 50, por lo que les correspondía además un Teniente de Alcalde.

Los nuevos ayuntamientos necesitarían costear un Secretario; Artº 8º:

*«habrá un Secretario de Ayuntamiento nombrado por éste a pluralidad absoluta de votos, que no sea individuo de su seno y dotado de los fondos del mismo».*

Ese gasto habría de consignarse en el presupuesto y no así los cargos, ya que Alcaldes, Tenientes de Alcalde, Regidores y Síndicos eran gratuitos.

Para hacer frente a estos gastos ordinarios la ley contempló «el repartimiento». Esto consistía en que el presupuesto debía dividirse entre los vecinos y residentes, eso sí, atendiendo de forma proporcional a su poder adquisitivo. Cuando al final del balance anual existiese déficit, el ayuntamiento tenía poderes para crear o reformar impuestos, haciendo especial mención a los «hacendados forasteros». Curiosamente cuando por uno u otro motivo el repartimiento era erróneo y en favor de las arcas municipales, había que proceder a su devolución, eso sí, al final de año. Así en 1850 la Administración de Contribuciones directas de la Provincia de Cuenca detectó un exceso y varios pueblos de la provincia

---

<sup>3</sup> Gaceta de Madrid 31 / 12 /1843, nº 3.395.

tuvieron que devolverlo, incluyendo además un 4 % por tal aplazamiento de cobro:

Beteta (1.099'90 reales); Masegosa (15'30); Santa María del Val (176'10), Tovar (15'30) y Valsalobre (38'22). (Boletín Oficial de la Provincia nº 76, 28/06/1850, pág. 1 y 2).

Como puede apreciarse el presupuesto era algo muy importante y obligaba a una gestión municipal escrupulosa y transparente.

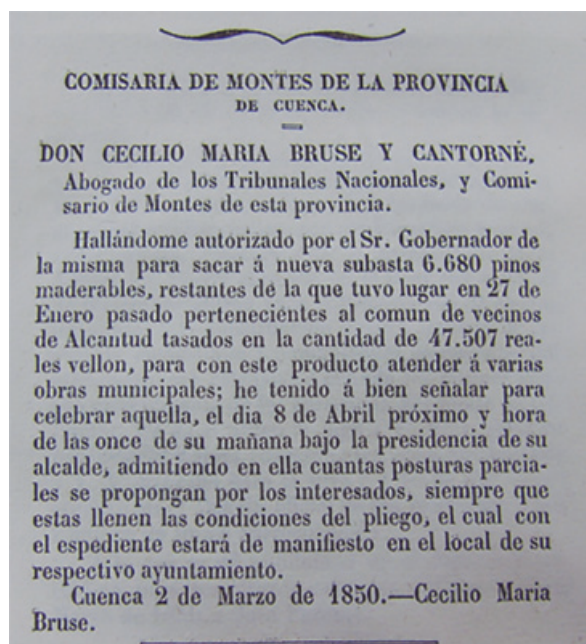
Para cualquier gasto extraordinario y por tanto fuera de presupuesto ordinario se contempla la posibilidad de vender por subasta los recursos naturales del municipio. En ese caso los pueblos de la Serranía tenían muy claro que se trataba de la venta de sus bosques, bien como maderas, bien como car-

boneo. De todo ello debieron tomar buena nota las aldeas y el propio Beteta pero era la autoridad provincial competente quien autorizaba la corta y el número de ejemplares que debían apearse, siempre y cuando se justificase debidamente ese gasto extraordinario. Baste para ello el ejemplo de un pueblo cercano, Alcantud.

Éste aspecto, entre otros, debió ser el caballo de batalla y la causa de enfrentamientos a la hora de asignar linderos a tan recién estrenados términos municipales.

Llama también la atención al hecho de que según la ley, el Alcalde y Teniente de Alcalde necesiten obligatoriamente saber leer y escribir en pueblos que pasen de 60 vecinos. No es una exigencia para pueblos menores.

Además de ello el cargo de Alcalde es incompatible con el de Senador, Diputado Nacional o Provincial, en su caso hasta un año de haber cesado.



Anuncio de subasta de pinos en Alcantud, 1850.

## Sociedad y economía en el segundo cuarto del siglo XIX

El proceso segregador ocurrió en tiempos complicados, más incluso de lo que pudiera imaginarse desde la actualidad.

En 1821 y coincidiendo con el llamado Trienio Liberal (1820-1823) España se hallaba sumergida en una profunda crisis con múltiples ramificaciones, tanto de origen político como económico.

En la parte política, España vive en estos momentos una época convulsa tras la Guerra de la Independencia, pasando de un gobierno absolutista a un periodo de tres años conocido como el Trienio Liberal, con sucesivos gobiernos efímeros que no encontraban una fórmula de gobernabilidad adecuada a la situación del momento y que sería seguida de una nueva etapa absolutista.

Por otra parte, la crisis económica que venía arrastrando el país desde hacía años se agravaría profundamente debido a la guerra civil, conocida también como Primera Guerra Carlista. Las arcas estatales estaban tan menguadas que incluso hasta el gobierno liberal resultara incoherente obrando en contra de sus principios. Restaurará el Impuesto de Consumos, esto es, sobre los bienes de primera necesidad: leña, harina, paja... que en algunos sitios llegó a duplicar su cuantía. Otra incoherencia de los liberales tuvo que ver con la abolición del diezmo, es decir, el impuesto en especies que tenía potestad la Iglesia para tomar desde casi diez siglos atrás y que se calculaba en la décima parte del líquido obtenido por el aldeano tras la cosecha o la venta de lanas y corderos. Es incoherente porque a cambio de la abolición se crea el nuevo impuesto sobre el Culto y Clero.

Como puede apreciarse en la tabla Nº 1, sobre las cantidades satisfechas por Beteta y sus pueblos en el año 1850 destinadas al impuesto del Culto y Clero, el mismo, recibe el 55'50 % del cupo general de la contribución territorial, mientras que el Tesoro recibe el resto, un 44'50 %. No obstante y para hacerse una idea de estas cifras cabe decir que en ese año, el Secretario de Villarta cobra 750 reales y el Alcaide de la cárcel de Huete 1.460 más habitación.

## Dossier: La Comarca de Beteta tras la segregación de sus aldeas

Pueblos	Cupo al clero	Cupo al Tesoro	Cupo General
Beteta	2.470	2.080	4.550
Cueva del Hierro	1.070	900	1.970
Masegosa	1.800	1.520	3.320
Santa María del Val	1.930	1.630	3.560
El Tobar	1.540	1.290	2.830
Valsalobre	2.410	2.020	4.430
Valtablado	1.270	1.070	2.340

(Fuente: Boletín Oficial de la Provincia. nº 31. 15/03/1850.)

Tabla Nº 1.

Téngase también en cuenta que la abolición de Señoríos y Mayorazgos supuso también fuertes gastos por indemnizaciones.

En aquellos momentos de penuria económica se pensó en formas de financiación de las arcas estatales basadas en la venta de baldíos de pertenencia pública, en principio con la sana intención de mejorar la atrasada agricultura. Tal vez así se explique el origen de los repartos sucedidos en los montes de Beteta y demás pueblos. En el año 1850 se ponen a subasta pública por ejemplo los correspondientes a Belinchón, con una extensión de 120 almudes (casi 137 hectáreas) todos ellos de monte. (Boletín Oficial de la Provincia nº 82. 12/07/1850).

Sin embargo esas medidas condujeron a consecuencias colaterales nefastas. Un ejemplo lo tenemos en los baldíos que hasta entonces se habían destinado desde tiempos ancestrales a pastizales y que eran regidos por la Mesta. Los campesinos con escasos recursos tenían en ese baldío su medio de vida para mantener sus escasas cabezas de ganado. La ley determinaba taxativamente que estos baldíos nunca podrían destinarse a dehesa. Por lo tanto, con la venta o repartimientos de muchos de estos terrenos, esas pequeñas economías familiares se resintieron, cuando no llegaron a la pobreza de solemnidad. A nivel nacional supuso la muerte definitiva y desaparición de La Mesta y con ello de la ganadería trashumante. Pensemos ahora que la ganadería debió ser el principal recurso económico de la Serranía. Ya en 1850 se llama la atención de que la desaparición de dehesas potriles y yeguares como consecuencia de esas ventas estatales y su posterior roturación, ponían en peligro la cría de caballar en general y sobre todo el ganado mular fundamental para la agricultura y el tiro de carruajes. (Boletín Oficial de la Provincia nº 72. 19/06/1850).

En la década 1820-1830 tuvo lugar la independencia de las antiguas colonias americanas y con ello se perdió la riqueza que provenía de ellas. El cultivo y procesado de caña de azúcar principalmente se trasladó a Cuba y Puerto Rico, todavía españolas hasta 1898, creando allí una potente industria azucarera, hasta el punto de propiciar la construcción del primer ferrocarril español en Cuba, a partir de capitales privados del sector del azúcar (1834). La independencia trajo consigo otras guerras y por tanto más desgaste para el Estado.

A todo ello y por si fuera poco hay que añadir una Crisis Sanitaria sin precedentes: la llegada del cólera morbo o peste azul en 1834. Siempre se dijo que provino de oriente, en especial de la India. En España atenazó principalmente a las capitales portuarias donde es fácil el desembarco del bacilo de Koch, nombre dado en honor de su descubridor en 1884, cincuenta años después de ese primer brote.

El cólera morbo producía deshidratación por la continuada fase diarreica. De ahí la contaminación de acuíferos y las hortalizas que con ellos se regaban. Es cierto que en Cuenca no hubo muchos casos, en el mes de septiembre se publicaban las localidades que se habían visto «afligidas» por la epidemia y que por suerte se habían liberado de ella. Fueron las siguientes: *Casas de Benítez, Castillejo de Iniesta, Quintanar del Rey, Valdecañas, Carboneras, Cervera, Villanueva de la Jara, Honrubia, El Horcajo, Cañizares y Cuenca*. En definitiva se llegaron a contabilizar medio millón de infectados y hasta cien mil muertos en la península y archipiélagos próximos. La causa principal de propagación

tuvo que ver con las ciudades de crecimiento desproporcionado y con escasa salubridad, debido especialmente a la proliferación de barriadas con chabolas.

**Provincia de Cuenca.** Según parte del 12 del actual, en la capital se disfrutaba de buena salud: en Casas de Benitez, Castillejo de Iniesta, Carboneras y Cervera no había ocurrido caso nuevo ni fallecimiento desde el 3 al 8 del mes de la fecha; en Villar de Cañas, aunque nadie había sido invadido en los citados días, fallecieron con todo dos personas; concluye manifestando que durante el plazo enunciado habían ocurrido 32 casos nuevos en Quintanar del Rey; de los cuales curaron 11 y fallecieron 19; en el Horcajo un caso nuevo, un muerto y 5 curados, quedando existentes 3 enfermos; y en Honrubia 16 casos nuevos y 8 fallecimientos.

Imagen extraída del periódico «El Eco Del Comercio 19/08/1834».

### Las antiguas ferrerías como recurso

Cabría plantearse ahora si los ayuntamientos provenientes de la segregación dispusieron de la explotación de otros recursos naturales como la minería que dio nombre a Cueva del Hierro y además de ello se conocían desde antiguo los yacimientos en Beteta o Laguna Seca. Hay que partir de que en el siglo XIX todo recurso minero del subsuelo quedaba en manos de la Corona. Ésta concedía permisos de explotación con fuertes tasas impositivas y por tanto poco atractivas para el empresario. De hecho la minería general del país estaba en la más absoluta decadencia. Ciertos capitales principalmente ingleses fueron destinados a Río Tinto y Cartagena. El carbón asturiano, muy costoso de extraer, era sustituido en la floreciente siderurgia malagueña (1832) por el de origen británico, más barato aunque no de la misma calidad. Los barcos trabajaban a reporte, traían carbón y se llevaban minerales metálicos.

Las antiguas ferrerías como las de El Tobar o Vadillos, llevaban cerradas casi un siglo, eso sí, el topónimo permanecía en los nuevos mapas provinciales: Herrería de los Chorros, de la Vega o Santa Cristina.<sup>4</sup>

En conclusión, de poco o nada les servirían a los nuevos ayuntamientos disponer de este recurso natural por abundante que fuese.

### Epílogo

En definitiva, no debió ser un camino de rosas el que atravesaron los nuevos ayuntamientos creados en esta esquina septentrional de la provincia. Aun así y como dice el refrán «No hay mal que cien años dure y cuerpo que lo aguante». Llegarían mejores tiempos y con ellos mayores o más repartibles recursos, simplemente por la propia trayectoria despobladora: a menos gente, más toca. Y también peores épocas en las que era obligado unirse de nuevo para mantener secretaría común, pero eso queda para próximos números.

---

<sup>4</sup> Mapa provincial de Cuenca dividida en Nueve Partidos Judiciales conforme a lo decretado por S.M. (Q.D.G.) 21 de abril de 1.834. Rafael Felipe Mateu ; Jesús López Requena. Cartografía Histórica de la Provincia de Cuenca. Lámina 23.